



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL

En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho: entre, POR UNA PARTE: El **Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional**, representada por el Ministro de Defensa Nacional, Dr. José Bayardi, con domicilio en Avenida 8 de Octubre N° 2628 de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Ingeniería**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, con domicilio en la Avenida Julio Herrera y Reissig Número 565 de esta ciudad, con el fin de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales, y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación entre sus organismos y dependencias en áreas de interés común, conviene celebrar el siguiente convenio:

Primero: Las comparecientes elaborarán y ejecutarán acciones de cooperación en diversas áreas de interés común, las que serán objeto de acuerdos complementarios, que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y las obligaciones a ser asumidas por cada parte, inclusive las financieras si correspondiera.

My
S



Segundo: Objeto - El objeto de este convenio es el de establecer áreas de cooperación y complementación tecnológica entre las Instituciones comparecientes.

Con este propósito, la Facultad de Ingeniería permitirá el empleo de equipamiento de prueba y asimismo colaborará con el desarrollo de ingeniería de diseño de embarcaciones a ser construidas en el Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento de la Armada.

Por su parte, la Armada Nacional a través del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada, colaborará con el desarrollo de ingeniería de detalle de las embarcaciones a ser construidas, y permitirá el empleo de las instalaciones del astillero para prácticas de interés de la Facultad de Ingeniería.

Tercero: Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la cooperación comprenderá:

- a) Intercambio de información técnica.
- b) Comunicación recíproca respecto de realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos nacionales o internacionales, que puedan ser de interés para los comparecientes.

Cuarto: En la ejecución de las diversas formas de cooperación, podrán emplearse entre otros, los siguientes medios:

- a) Puesta de funcionamiento de un régimen de pasantías para estudiantes de la carrera de Ingeniería Naval y



otras disciplinas, con la finalidad de lograr un contacto precoz del educando con la práctica de su profesión.

- b) Invitación a técnicos uruguayos de alto nivel, que incluso se encuentren desempeñando actividades en el exterior, para participar en el dictado de cursos, seminarios, conferencias, investigaciones o proyectos especiales que se realicen.
- c) Intercambio de docentes para la atención de temas específicos.
- d) Acceso a instalaciones, bibliotecas, y ayudas pedagógicas.

Quinto: Para todos los efectos que pudiese haber lugar, se establecen como domicilios especiales los indicados en el presente.

Sexto: El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes lo rescinda, lo que deberá comunicar a la otra parte por escrito y con una antelación de por lo menos tres meses a la fecha de su ejecución.

La rescisión del Convenio no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

AM



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Previa lectura, las partes así lo otorgan y suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. José Bayardi
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional

Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería